



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 26 de setiembre del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiséis de setiembre del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°120-2023-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°02057-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 26 de setiembre del 2023, con registro SGD N°E2053803, mediante el cual adjunta el Oficio N° 115-2023-U.I.FIPA, de la Directora (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dra Katia Vigo Ingar, quien remite la designación de Jurado Evaluador para Proyecto de Investigación de Pregrado, titulado: "**CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y EVALUACIÓN SENSORIAL DE UN NÉCTAR FORMULADO CON PULPA DE TAMARINDO (*Tamarindus indica*) y AGUAYMANTO (*Physalis peruviana*) EDULCORADO CON STEVIA**", presentado por los Bachilleres: **Sr. WILLAN DAVILA MUÑOZ**, y el **Sr. JULIO MANUEL RODRIGUEZ CONSTANTINO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, la directora (e) de la Unidad de Investigación hace llegar RESOLUCION DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS N°032-2023-UIFIPA, donde propone el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada: "**CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y EVALUACIÓN SENSORIAL DE UN NÉCTAR FORMULADO CON PULPA DE TAMARINDO (*Tamarindus indica*) y AGUAYMANTO (*Physalis peruviana*) EDULCORADO CON STEVIA**", presentado por los Bachilleres: **Sr. WILLAN DAVILA MUÑOZ**, y el **Sr. JULIO MANUEL RODRIGUEZ CONSTANTINO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **PROPONER** el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulada: "**CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y EVALUACIÓN SENSORIAL DE UN NÉCTAR FORMULADO CON PULPA DE TAMARINDO (*Tamarindus indica*) y AGUAYMANTO (*Physalis peruviana*) EDULCORADO CON STEVIA**", presentado por los Bachilleres: **Sr. WILLAN DAVILA MUÑOZ**, y el **Sr. JULIO MANUEL RODRIGUEZ CONSTANTINO**,

pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle:

- **Presidente** : Mg. BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE
- **Secretario** : Ing. PERCY RAÚL ORDOÑEZ HUAMÁN
- **Vocal** : Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA
- **Suplente** : Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA
- **Asesor** : Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES

2° **EL JURADO EVALUADOR**, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA